



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Sanidad
Dirección General de Salud Pública

INSTRUCCIÓN DE 26 DE MARZO DE 2020 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN SOBRE PRIORIZACIÓN DE LA VACUNACIÓN EN CASTILLA Y LEÓN ANTE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA POR COVID-19

De conformidad con lo previsto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de alarma para la gestión de la situación sanitaria de crisis ocasionada por el COVID-19, todas las autoridades civiles sanitarias de las administraciones públicas del territorio nacional, quedarán bajo las órdenes directas del Ministro de Sanidad en cuanto sea necesario para la protección de personas, bienes y lugares, si bien las administraciones públicas autonómicas y locales mantendrán la gestión, dentro de su ámbito de competencia, de los correspondientes servicios sanitarios, asegurando en todo momento su adecuado funcionamiento.

A este respecto debe tenerse en cuenta que la planificación, ordenación y evaluación de las actividades, programas y servicios relacionados con la vacunación forma parte de las prestaciones de salud pública incluidas en la Ley 10/2010 de 27 de septiembre, de Salud Pública y Seguridad Alimentaria de Castilla y León.

Asimismo, el Decreto 116/1993, de 27 de mayo, por el que se aprobó el Plan Sectorial de Vacunaciones, reguló los objetivos a alcanzar y las actividades a llevar a cabo, y facultó al titular de la Consejería de Sanidad para dictar cuantas disposiciones fueran necesarias para su desarrollo y ejecución.

Dentro de los Programas de Salud a desarrollar en nuestra Comunidad Autónoma se encuentra el Programa de Vacunaciones que incluye el Calendario Oficial de Vacunaciones Sistemáticas a lo largo de la vida de las personas, la vacunación en grupos de riesgo, las campañas de vacunación y la vacunación internacional para viajeros con destino a países de riesgo.

La vacunación se considera como la estrategia más eficaz para la prevención de enfermedades transmisibles, por lo que es necesario mantener una actuación continua y asegurar unas coberturas lo más amplias posible.



Con este marco legal y en esta situación de emergencia debido a COVID-19, resulta necesario establecer las medidas que garanticen la compatibilidad entre, la recomendación general de evitar salidas innecesarias del domicilio y visitas a los centros sanitarios y al mismo tiempo garantizar la continuidad del programa de vacunaciones como medida de salud pública de primer orden.

En virtud de lo anteriormente expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas en el Decreto 3/2011, de 7 de julio por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y, en la condición de autoridad sanitaria en la Comunidad de Castilla y León, reconocida en el artículo 70 de la Ley 8/2010 de 30 de agosto, se procede a dictar la siguiente,

INSTRUCCIÓN

Primero. Vacunación prioritaria

1.- Durante la crisis sanitaria se considerarán prioritarias las siguientes vacunas:

- La vacunación hasta los 15 meses de edad incluidos (garantizando especialmente la primovacunación y la primera dosis de triple vírica a los 12 meses).
- La vacunación frente a tosferina con dTpa en embarazadas.
- La vacunación en poblaciones con riesgo elevado, especialmente personas en tratamiento con eculizumab y trasplantados. Se valorará el riesgo-beneficio de acudir al centro sanitario específico priorizando las medidas de aislamiento físico.
- La vacunación en brotes epidémicos, bajo indicación de Salud Pública.
- Postexposición no demorable, especialmente hepatitis B en hijos de madres portadoras o no cribadas.

2.- El resto de vacunas incluidas en el calendario, tanto en la etapa infantil como en la adulta y en mayores se pospondrán hasta nueva indicación al respecto

Segundo. Centros de vacunación internacional

1.- Durante la crisis sanitaria se suspenden las consultas de los Centros de Vacunación Internacional de Castilla y León y solo se atenderán consultas relacionadas con viajes de tipo humanitario, de carácter profesional inaplazable o aquellos que sean por causa de fuerza mayor, todas ellas debidamente justificadas.



Junta de Castilla y León

Consejería de Sanidad
Dirección General de Salud Pública

2.- Cuando concorra alguna de las circunstancias anteriormente señaladas, los usuarios deberán contactar telefónicamente con el Centro de Vacunación Internacional correspondiente para solicitar cita previa.

3.-Todas las citas concertadas que no cumplan los criterios previstos en los apartados anteriores quedarán anuladas.

Tercero. Continuidad del programa de vacunaciones

1.- Para garantizar la continuidad del programa de vacunaciones tanto en los centros de salud de la Gerencia Regional de Salud como en los centros de vacunación privados autorizados, se deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Las vacunas se administrarán siempre que los centros de vacunación tengan capacidad y puedan cumplir con las medidas de seguridad oportunas (accesos libres de riesgo y atención en horarios específicos).
- Las personas contactaran por teléfono con su centro de salud o centro asistencial para solicitar cita y, de esta manera, mantener el distanciamiento físico recomendado.
- Los centros de vacunación deberán disponer de las existencias necesarias para administrar las vacunas prioritarias, asegurar el correcto mantenimiento de la cadena de frío, con lecturas diarias de temperaturas de máximas y mínimas y mantener el registro individualizado habitual de todas las dosis administradas

Cuarto- Vigencia de la Instrucción.

Las medidas incluidas en la presente Instrucción resultarán de aplicación durante el tiempo en que permanezca el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, así como sus prórrogas correspondientes.

La Dirección General de Salud Pública garantizará el suministro de las vacunas prioritarias a todos los centros de vacunación públicos y privados.

Valladolid, 26 marzo de 2020

LA DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA.

Fdo.: M^a del Carmen Pacheco Martínez